



Expediente: Orden de modificación de Órdenes 18/2013, 19/2013, 20/2013 y 21/2013, de 10 de julio.
Referencia: sog

MEMORIA FINAL RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN LAS ÓRDENES 18/2013, 19/2013, 20/2013 Y 21/2013, DE 10 DE JULIO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO, POR LAS QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA ESTUDIOS CIENTÍFICOS DE TEMÁTICA RIOJANA, PARA ESTUDIO DE TEMAS ALFAREÑOS, PARA ESTUDIO DE TEMAS ARNEDANOS Y PARA ESTUDIO DEL YACIMIENTO DE CONTREBIA-LEUCADE

I.- MARCO NORMATIVO Y JUSTIFICACIÓN DE SU OPORTUNIDAD.

Los artículos 42.1 e) y 46.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros y el artículo 29 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuyen a los consejeros ejercer la potestad reglamentaria en las materias propias de su departamento.

En el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, exige como regla general la previa aprobación y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, y establece en su artículo 17 el contenido mínimo de dichas bases.

El artículo 180.1 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja atribuye a los Consejeros la competencia para el establecimiento de las oportunas bases reguladoras de la concesión de subvenciones, tanto en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja como en el de los organismos públicos y restantes entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla.

El Decreto del Presidente 6/2015, de 10 de julio, por el que se modifica el número, denominación y competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 90, de 11 de julio) crea la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación a la que atribuye las funciones relativas al desarrollo económico y competitividad; política de industria, energía y comercio; investigación, desarrollo e innovación; relaciones laborales; turismo y cultura, así como cualquier otra afín a las descritas que se le atribuya por las disposiciones normativas.

El Decreto 27/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2015/55507	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2015/0225994
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Técnico A.G.			
2			



Gobierno de La Rioja

Desarrollo Económico e Innovación y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye en su artículo 6.2.4.a) la promoción y difusión de la cultura riojana así como su investigación, en especial a través del Instituto de Estudios Riojanos.

El Instituto de Estudios Riojanos tiene como fines generales la investigación, promoción, difusión y divulgación de la ciencia y cultura riojanas tal como se dispone en la Ley 4/2006, de 19 de abril, por la que éste se constituye en Organismo Autónomo, y en el Decreto 56/2006, de 5 de octubre, por el que se aprueban sus Estatutos.

En ejercicio de dichas competencias y de acuerdo con los objetivos establecidos en la Ley 3/2009, de 29 de junio, de la Ciencia, la tecnología y la Innovación de La Rioja, se dictaron las Órdenes nº 18/2013, 19/2013, 20/2013 y 21/2013, de 10 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por las que se aprueban las Bases Regulatoras para estudios científicos de temática riojana, para estudio de temas alfareños, para estudio de temas arnedanos y para estudio del yacimiento de Contrebia-Leucade.

Respecto a la oportunidad de la norma, se justifica en la necesidad de modificar el articulado de las Órdenes 18/2013, 19/2013, 20/2013 y 21/2013, de 10 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo en los siguientes aspectos:

1º.-Se modifican los artículos 2.b), 4.c) y 8.2 para incluir los títulos que establece el Espacio Europeo de Educación Superior, ya que las titulaciones que se exigían para ser beneficiario de las correspondientes ayudas no se adecuaban a los mismos.

2º.-Se modifica el artículo 8.1 para incluir la nueva denominación del *“Plan Riojano de Investigación, Desarrollo e Innovación”*.

3º.-Se añade un apartado 4 al artículo 6 con la finalidad de hacer constar que las propuestas de resolución no generan derecho, ya que es la resolución la que fija el importe definitivo de la subvención concedida a cada beneficiario.

4º.-Se incluye en el artículo 10.4 la mención a las indemnizaciones que fija la Orden de 6 de abril de 1.991 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan las indemnizaciones por asistencia a Comisiones y reuniones de personal colaborador con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por considerar conveniente que, al igual que se hacía referencia a dietas y desplazamientos, se mencionaran igualmente las indemnizaciones.

5º.-Se modifica el párrafo primero del artículo 11 para establecer el plazo máximo de presentación de la memoria relativa a la evolución y desarrollo del trabajo, así como el párrafo segundo, punto b.1),

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2015/55507	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2015/0225994
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Técnico A.G.			
2			



Gobierno de La Rioja

para excluir de los gastos subvencionables los relativos a la asistencia a cursos, congresos y similares y para fijar un tope del 50 por ciento a los denominados gastos menores que no necesitan ser justificados mediante facturas.

II.- ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 56/2006, de 5 de octubre, el Consejo de Administración del Instituto de Estudios Riojanos aprobó el 8 de septiembre de 2015 el proyecto de Orden por la que se modifican las Órdenes 18/2013, 19/2013, 20/2013 y 21/2013, de 10 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por las que se aprueban las bases reguladoras para estudios científicos de temática riojana, para estudio de temas alfareños, para estudio de temas arnedanos y para estudio del yacimiento de Contrebia-Leucade.

En ejecución de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.3.h) del mencionado texto legal se dio traslado del citado acuerdo y se emitió por parte del Director de Cultura y Turismo resolución de inicio para la tramitación de la Orden antedicha con fecha 11 de noviembre de 2015.

III.- ESTRUCTURA Y CONTENIDO.

La Orden consta de cuatro artículos y una disposición final, de acuerdo con lo que a continuación se indica:

Artículo primero.- Modificación de la Orden 18/2013, de 10 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para estudios científicos de temática riojana del Instituto de Estudios Riojanos

Artículo segundo.- Modificación de la Orden 19/2013, de 10 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de una ayuda para el estudio de temas alfareños.

Artículo tercero.- Modificación de la Orden 20/2013, de 10 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de una ayuda para el estudio de temas arnedanos.

Artículo cuarto.- Modificación de la Orden 21/2013, de 10 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de una ayuda para el estudio del yacimiento de Contrebia-Leucade.

Cada uno de los artículos se estructura en seis apartados, relativos a la modificación de los artículos 2, 4, 6, 8, 10 y 11, respectivamente, de las Órdenes precitadas.

Disposición final única. La norma entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2015/55507	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2015/0225994
1	Técnico A.G.		
2			



IV.- DISPOSICIONES AFECTADAS Y TABLA DE VIGENCIAS.

Quedan afectadas las Órdenes 18/2013, 19/2013, 20/2013 y 21/2013, de 10 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo por las que se aprueban las bases reguladoras para estudios científicos de temática riojana, para estudio de temas alfareños, para estudio de temas arnedanos y para estudio del yacimiento de Contrebia-Leucade.

V.- ESTUDIO ECONÓMICO.

La Orden no supone incremento del gasto público, ya que ninguno de los artículos que se modifican se refiere a las cuantías de las ayudas, que permanecen inalterables. Por otro lado, en cuanto a la inclusión en el párrafo 4 del artículo 10 de la mención a las indemnizaciones a percibir por los miembros del Tribunal, tampoco supone aumento de gasto, pues estas indemnizaciones ya se venían abonando a los asistentes a las reuniones de las comisiones convocadas por el IER, en virtud de la aplicación de la Orden de 6 de abril de 1.991 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan las indemnizaciones por asistencia a Comisiones y reuniones de personal colaborador con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, presupuestándose para ello en 2015, como en los ejercicios anteriores, un crédito de 31.000 euros en la partida presupuestaria 1701.5421.23300 de los Presupuestos del IER, cantidad que figura también en el presupuesto de 2016.

VI.- TRÁMITES SEGUIDOS EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se procede a la elaboración de la correspondiente memoria final, en relación con el Anteproyecto de Orden de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se modifican las Órdenes nº 18/2013, 19/2013, 20/2013 y 21/2013, de 10 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por las que se aprueban las Bases Reguladoras para estudios científicos de temática riojana, para estudio de temas alfareños, para estudio de temas arnedanos y para estudio del yacimiento de Contrebia-Leucade, cuyos principales y más destacados hitos procedimentales son los siguientes:

Primero.- Por Resolución del Director General de Cultura y Turismo de fecha 11 de noviembre de 2015 se inicia el procedimiento de elaboración de una Orden por la que se modifican las Órdenes nº 18/2013, 19/2013, 20/2013 y 21/2013, de 10 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo. Dicha Resolución se remite a esta Secretaría junto con el primer borrador de la Orden y la memoria justificativa.

Segundo.- Con fecha 17 de noviembre de 2015 esta Secretaría General Técnica declara formado el expediente, indica los informes necesarios a solicitar, y acuerda continuar la tramitación del Anteproyecto de la Orden de referencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2015/55507	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2015/0225994
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Técnico A.G.			
2			



Gobierno de La Rioja

Tercero.- El 18 de noviembre de 2015 se solicita informe a la Dirección General de los Servicios Jurídicos.

Cuarto.- La Dirección General de los Servicios Jurídicos con fecha 30 de noviembre de 2015 emite informe favorable.

Por todo lo expuesto, se considera que el texto de Anteproyecto de Orden resulta conforme al ordenamiento jurídico y se somete a la aprobación de la Consejera de Desarrollo Económico e Innovación, si procede, y a su posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja conforme al artículo 42 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2015/55507	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2015/0225994	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Técnico A.G.				
2				